

## Turno de Expediente a Ponencia

**Expediente: TEECH/JDC/035/2018.**

**Actor: Horacio Culebro Borrayas.**

**Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de veintidós fojas útiles, fechado y recibido el día de hoy, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintidós fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Horacio Culebro Borrayas, en contra de la *“NEGATIVA DE EXHIBIR EN LA GARANTIA DE AUDIENCIA CELEBRADA LOS DIAS 13, 14 Y 15 DEL MES DE MARZO DEL 2018 FISICAMENTE LAS 7,137 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE), COPIAS DE CREDENCIAL Y LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES EN ORIGINAL YA QUE, DE ESTA CIFRA EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA SEÑALA QUE HAY 1,798 FIRMAS DUPLICADAS SIN DEMOSTRARLO YA QUE JAMAS EXHIBIERON DENTRO DE LOS DIAS MENCIONADOS LO SOLICITADO FISICAMENTE PARA PODER CORROBORAR DE UNA POR UNA DONDE ESTABA LAS 1,798 Y DEBERIA HABER OTRAS 1,798 EN DUPLICADO YA QUE SEGÚN ELLOS DICEN QUE NADA MAS LO CONTARON UNA SOLA VEZ Y QUE POR LO TANTO ENVIARON AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 5,339.”...*(sic); y anexos que lo

acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, para un mejor manejo del expediente respectivo, a partir del documento identificado como *“expediente del aspirante a candidato independiente..., constante de cincuenta y cinco fojas...”*(sic), así como sobre cerrado que contiene cinco discos compactos, con sus respectivas impresiones en copias certificadas, hasta el *“original de acta de Oficialía Electoral, número IEPC/SE/UTOE/VII/079/2018, constante de tres fojas impresas de ambos lados, comprendida del folio treinta y tres al treinta y ocho”*(sic), todos descritos en el informe circunstanciado a fojas veintiuno y veintidós, se ordena integrar como Anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/035/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**Rubricas.**